

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo el concursante que, a su juicio, debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobado por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 30 de noviembre de 1973.

Cádiz, 26 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—9.372-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

18406 *ORDEN de 10 de julio de 1979 por la que se convoca concurso especial de méritos para la provisión de vacantes de puestos docentes en el extranjero.*

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores de Educación General Básica en los Colegios Nacionales de E. G. B. en el extranjero que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proveerlas a partir del próximo curso 1979-80, al objeto de que queden debidamente atendidas las necesidades de profesorado, dada la especial relevancia que ha de tener la implantación de las enseñanzas españolas fuera del territorio nacional.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Anunciar para su provisión en comisión de servicio, conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), las plazas vacantes existentes en los Colegios Nacionales de E. G. B. y países que se especifican en el anexo I de esta Orden.

Segundo. Podrán aspirar a las vacantes que se anuncian los funcionarios de carrera que, con más de cuatro años de servicios efectivos en los Cuerpos docentes, prestan servicio en el momento de la publicación de esta convocatoria en el Ministerio de Educación o en sus Organismos adscritos, siempre que pertenezcan al Cuerpo al que corresponda la plaza vacante a la que aspiran.

Tercero. Los interesados remitirán su instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal, a la Sección de Régimen de Profesorado de E. G. B. (Atocha, 108, Madrid).

El plazo para la admisión de instancias será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con la instancia, los solicitantes remitirán hoja de servicios certificada y cuantos documentos consideren oportunos en orden a demostrar los méritos alegados.

Cuarto. La selección de aspirantes se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo II de esta Orden por una comisión seleccionadora que, en función de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 18 de abril de 1978, recabará informes de las Inspecciones Técnicas correspondientes.

Quinto. Los aspirantes seleccionados para Andorra y Marruecos recibirán su nombramiento para el país para el que fueran designados, correspondiendo posteriormente a las Inspecciones Técnicas destacadas en Andorra y en el Reino de Marruecos asignar los puestos concretos a desempeñar de acuerdo con las necesidades de la educación española en cada uno de estos países.

Sexto. Los Profesores designados para ocupar las plazas objeto de la presente convocatoria tomarán posesión el 1 de octubre de 1979, y quedarán en la situación y condiciones previstas en la citada Orden de 18 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28), siendo la comisión de servicios por tres años prorrogables, en su caso, por otros tres.

Séptimo. Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas a que se refiere esta convocatoria tendrán derecho a la correspondiente asignación de residencia por destino en el extranjero.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Relación de vacantes de plazas de Profesores de E. G. B. en el extranjero

1. Colegio Nacional de E. G. B., de Lisboa: Una vacante.
2. Colegio Nacional de E. G. B., de Roma: Cuatro vacantes.
3. Andorra: Siete vacantes.
4. Marruecos: Ocho vacantes.

ANEXO II

	Puntos
1. Antigüedad:	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Profesores de E. G. B.	0,2
1.2. Por cada año completo de servicios prestados en Centros estatales de E. G. B.	1,3
Por estos apartados se concederá una puntuación máxima de hasta	37,5
2. Cargos directivos:	
2.1. Por cada año como Director de Centro estatal de E. G. B.	1
Por este apartado se concederá una puntuación máxima de hasta	10
3. Títulos y labor docente, pedagógica y de investigación:	
3.1. Por cada título de Diplomado universitario distinto al que le haya permitido acceder al Cuerpo de Profesores de E. G. B.	1,5
3.2. Por cada Licenciatura o equivalente (Bellas Artes, Conservatorio, etc.) que no sea la que le haya permitido acceder al Cuerpo de Profesores de E. G. B.	2,5
3.3. Por el título de Doctor en Ciencias o Letras.	10
3.4. Por expediente sobresaliente en la carrera de Magisterio o Licenciatura	1
3.5. Por premio extraordinario en la carrera de Magisterio o Licenciatura	2
3.6. Por premio extraordinario en el Doctorado ...	3
3.7. Por cada curso aprobado de Licenciatura en el caso de no tenerla completa	0,5
3.8. Por cada Diploma en curso de especialización convocado por el Ministerio de Educación	1,5
3.9. Por cada curso de perfeccionamiento convocado por el Ministerio de Educación	0,5
3.10. Por publicaciones en el campo didáctico y educativo hasta	10
3.11. Por investigaciones y experiencias en el nivel de Educación Básica hasta	10
3.12. Por actuación profesional destacada, votos de gracias, menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones oficiales hasta	5
3.13. Por el conocimiento del idioma del país que se solicita, así como del medio y problemática especial de la enseñanza en el extranjero, mediante la correspondiente justificación documental hasta	5

18407 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.1 de la Orden de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar en relación aneja la lista provisional de aspirantes admitidos, por orden alfabético de apellidos, dentro de cada disciplina y modalidad.

Segundo.—Conceder, de conformidad con la base 5.3 de la Orden de convocatoria, un plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de junio de 1979.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.